



AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027,

Instrucciones para las familias



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 6 de mayo de 2026, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2026-2027.

1 ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS?

Podrán ser beneficiarios de las ayudas y subsidios convocados para el curso 2026-2027 los siguientes alumnos:

- ALTAS CAPACIDADES
- DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% incluidos, en su caso, menores de dos años con ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA debida a dicha discapacidad, teniendo constancia de que posee la documentación acreditativa correspondiente y en vigor.
- T.D.A.H. CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25, teniendo constancia de que posee la documentación acreditativa correspondiente y en vigor.
- T.D.A.H. ASOCIADO A TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA O A TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE
- T.E.A. (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA), teniendo constancia de que posee el certificado médico que establece la convocatoria de estas ayudas.
- TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA
- TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE
- DISCAPACIDAD MOTORA RECONOCIDA SUPERIOR AL SESENTA Y CINCO POR CIENTO.

En todos los supuestos anteriores, los solicitantes deberán cumplir los requisitos académicos, personales y, en su caso, económicos establecidos en la convocatoria estatal.

2 AYUDAS Y SUBSIDIOS

Las ayudas se concederán en función del diagnóstico, las necesidades educativas específicas del alumno, el nivel educativo cursado y las características del centro.

2.1. Subsidio fijo de 400 €

Se concederá de oficio a todos los solicitantes que reúnan los requisitos, aun cuando no soliciten ninguna otra modalidad de ayuda. Para la concesión de este subsidio NO se tendrán en cuenta los umbrales de renta ni patrimonio familiar.

2.2. Cuantías de las ayudas (por alumno/a y curso)

MODALIDAD DE AYUDA	CUANTÍA MÁXIMA
Ayuda de enseñanza	862 €
Ayuda de transporte urbano	308 €
Ayuda de transporte interurbano	617 €
Ayuda de transporte para traslado de fin de semana	442 €
Ayuda de comedor escolar	574 €
Ayuda de residencia escolar	1.795 €
Ayuda para libros y material didáctico	
• Educación Primaria, ESO, FP Básica, Formación para la transición a la vida adulta y Otros programas formativos de FP.	hasta 105 €
• Resto de niveles de la enseñanza postobligatoria:	hasta 204 €
Ayuda para reeducación pedagógica	913 €
Ayuda para reeducación del lenguaje	913 €
Ayuda para programas específicos complementarios dirigidos a alumnado con altas capacidades intelectuales	913 €

Todas las ayudas anteriores (excepto el subsidio fijo de 400 €) estarán sujetas a los umbrales de renta y patrimonio familiar establecidos en la convocatoria.

4 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD POR PARTE DEL CIUDADANO

Los interesados deberán presentar la documentación adicional necesaria para la tramitación de la solicitud, así como subsanaciones, alegaciones o recursos, a través del procedimiento 8202 disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha documentación se podrá presentar de forma presencial, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, así como por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para la presentación telemática se podrá utilizar DNI electrónico, Certificado digital, Sistema C@ive.

Las familias que opten por la presentación telemática podrán consultar el estado de tramitación de la documentación presentada ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Carpeta Ciudadana de la sede electrónica estatal.

3 PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

1 PLAZO PREFERENTE Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.1. Plazo preferente (a efectos organizativos): del 19 de mayo al 17 de junio

Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y posibilitar la gestión de las propuestas de concesión en un periodo que permita a los interesados disponer de los fondos en tiempo adecuado para la financiación de los servicios.

1.2. Presentación de solicitudes:

del 19 de mayo de 2026 a las 8:00 h

al 10 de septiembre de 2026 a las 15:00 h

(ambos inclusive).

2 SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud presenta defectos o falta documentación, se requerirá al interesado para que subsane.

3 ¿CÓMO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN?

Los centros educativos recibirán un formulario individualizado por cada alumno, que deberán rellenar y al que deberán adjuntar la documentación correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada en cada caso con independencia de la posible concesión o no de la misma.

4 CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA AYUDA

El Ministerio podrá comprobar y verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, y el destino de la misma.

5 COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6 ANEXOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS FAMILIAS



ANEXO VI
LO FACILITARÁ LAS FAMILIAS



La información sobre el estado de tramitación del procedimiento y las notificaciones se realizarán por medios electrónicos a través de la Carpeta Ciudadana.

INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

1. SOLICITUD INICIAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES.

Para solicitar la beca deberá acceder al siguiente enlace:

[Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

The screenshot shows the 'Sede electrónica' website interface. At the top, there is a header with the Spanish flag and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES'. Below this is a blue bar with 'Sede electrónica' and 'Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes'. A yellow banner contains an 'AVISO - CONVOCATORIA DE BECAS' with a deadline of 19/05/2026. The main content area is titled 'Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (CURSO 2026-2027)'. It features two login options: 'Acceso como interesado' with a 'Cl@ve' field and an 'Acceder' button, and 'Con mi usuario de la sede electrónica' with fields for 'Usuario (DNI/NIE)' and 'Contraseña' and an 'Acceder' button. Below the login options, there is a 'Plazo de presentación' section showing 'Abierto' and 'Cerrado' buttons. A 'Nivel de acceso' section lists four options: 'N1 Usuario/contraseña', 'N2 Usuario verificado con registro no presencial' (highlighted with an orange arrow), 'N3 Certificados software y otros', and 'N4 Certificado hardware'. At the bottom, a 'Tipo de identificación' section shows 'Usuario identificado mediante Clave'.

Sistemas de identificación y firma.

La solicitud la podrá realizar:

- Con Clave (DNI/Certificado electrónico, Cl@ve móvil, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)
- Con mi **usuario de la sede electrónica**.

- Si ya dispone de un usuario/contraseña podrá realizar la solicitud a través de este sistema de identificación. NOTA: El usuario es el DNI. Si previamente realizó un registro deberá acceder utilizando el mismo el DNI de la persona registrada.

- Si no dispone de usuario/contraseña podrá registrarse en el apartado [Regístrate](#).
- Si no recuerda su usuario/contraseña pinche en [Incidencias de acceso](#) para obtener una nueva contraseña.

Si el alumno ha cumplido 14 años deberá registrar y presentar la beca con el DNI del menor y no le servirá el DNI del padre/madre/tutor.

2.- NOTIFICACIONES Y ESTADO DE LA BECA

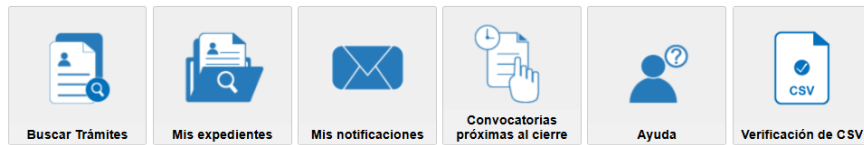
A lo largo de la tramitación del expediente, podrá consultar el estado de su beca, así como acceder a cualquier notificación relacionada con la misma, a través de medios telemáticos. Para ello, deberá identificarse utilizando su usuario y contraseña.

Podrá acceder tanto a “Mis expedientes” como a “Mis notificaciones” a través de este enlace:

[Sede electrónica - Sede electrónica | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

Sede electrónica

AVISO - CONVOCATORIA DE BECAS: **AMPLIACIÓN DE PLAZO HASTA EL 19 DE MAYO A LAS 15.00 HORAS** para acceder al trámite "Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios (Curso 2026 - 2027)" [Pulse aquí](#)
AVISO - OTRAS CONVOCATORIAS: temporalmente, para acceder a expedientes de trámites diferentes de "Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios (Curso 2026 - 2027)" debe buscar el trámite en concreto en [Buscar Trámite](#)



Trámites destacados

3.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA UNIDAD DE TRÁMITE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Una vez realizada la solicitud de beca en la sede electrónica del Ministerio, si tiene que aportar documentación adicional, tal como sentencia, firmas de autorización de cruce de Hacienda, etc deberá presentarla a la unidad de becas de la Región de Murcia través de cualquier oficina de registro, bien de forma presencial o telemática por sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el procedimiento 8202. **No se atenderá la documentación presentada por correo electrónico.**

Podrá acceder a través del siguiente enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=8202&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-solicitudes](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=8202&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-solicitudes)